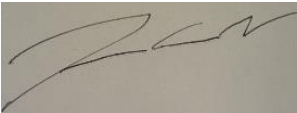


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente rpoceso ejecutivo para resolver sobre el emplazamiento solicitado por la apoderada de la parte demandante. Manizales, enero 31 de 2023.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0054 00
ASUNTO	Resuelve solicitud niega emplazamiento

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento presentada se requiere a la parte demandante, para que realice la notificación con la demandada MARIA DEL PILAR MORA SANCHEZ a la dirección suministrada en la demanda, pagaré y carta de instrucciones esto en la carrera 20 No 50-45 Manizales.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de notificar a la demandada **MARIA DEL PILAR MORA SANCHEZ** a la dirección suministrada en la demanda, pagaré y carta de instrucciones esto en la carrera 20 No 50-45 Manizales, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 23 fijado el 14 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.



LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec8143412693421b99ad0493dbd17ce0cdf94f376881bd3a324576d8761c1ab**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>